

Ministerio de la Gobernacion del Reino =
 Subsecretaria = Neg. 2.º = Entrada la
 Reina (g.º) del expediente instruido sobre
 cesion de la jurisdiccion de varios terrenos
 hecha por el Ayuntamiento de Alange
 a la ciudad de Almendralejo: Consideran-
 do que la villa de Alange no puede ejer-
 cer la debida vigilancia sobre dichos ter-
 renos por estar melavrados en el termino
 de Almendralejo, que es de distrito par-
 tido judicial que Alange, y que la aucion
 de esta villa para conseguir las faltas q.º
 se cometan en ellos, no puede menos de
 ser ineficaz, o tardia y poco acertada, por
 tener un termino ilimitado que multi-
 plica los cuidados de su municipalidad;
 y considerando que los terrenos cuya juris-
 diccion se pide son en su mayor parte
 propiedad de los vecinos de Almendralejo:
 S. M. ha tenido a bien aprobar la cesion
 de la jurisdiccion que la villa de Alange



je ha hecho de los terrenos que
resultan deudados a la ciudad de
Almendralijo. De Real orden, lo digo
a V. para los efectos correspondientes.
Dado que a V. muchos años. Madrid
6 de Febrero de 1867. = Vega de Ar-
mijo = Señor Gobernador de la prov.^a de
Badajoz





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL